

**Al contestar refiérase
al oficio No. 16908**

24 de septiembre, 2025
DFOE-CAP-1943

Señor
José Alfredo Barrientos Solano
Gerente General
BN CORREDORA DE SEGUROS, S.A.
jbarrientosso@bn-cr.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 01-2025 de BN Corredora de Seguros S.A.

La Contraloría General de la República recibió el oficio N.º BNCS-GG-071-2025 de 5 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 01-2025 de BN Corredora de Seguros S.A., que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos por concepto del superávit libre, para ser utilizados en la transferencia de dividendos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 387, artículo 8 celebrada el 20 de septiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-CAP-1943

2

24 de septiembre, 2025

de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) Los ingresos en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit libre por ₡1.202,00 millones, se aprueban considerando los resultados de la liquidación presupuestaria del periodo 2024 aprobada por la Junta Directiva, según consta en el acuerdo de la sesión N° 374, artículo 7.º celebrada el 4 de febrero del 2025 incluida en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos.
- b) Se aprueba el aumento del contenido presupuestario de gastos a nivel de programa y partida² con base en las justificaciones aportadas.

² Norma 4.2.10 de las NTPP

DFOE-CAP-1943

3

24 de septiembre, 2025

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario N.º 01 para el año 2025, de BN Corredora de Seguros S.A, por el monto de ₡1.202,0 millones.

.Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Gabriela Delgado Villalta
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/aam

Ce: Licda. Cinthia Vega Arias, Secretaria General Junta Directiva del BNCR, cveгаа@bncr.fi.cr
Lic. César Calderón Badilla, Jefe de Unidad Administrativa y Financiera de BN Corredora de Seguros, S.A., ccalderonbad@bncr.fi.cr

Ni: 19736, 20375, 20545 (2025).

G: 2025003928-1